

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12283/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 186 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 21 DIC. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 302, de fecha 11DIC2021, publicado el día 11DIC2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

9. El Decreto Supremo N° 306 que reemplaza al Jefe de la Defensa Nacional en las provincias de Cautín y Malleco de la Región de la Araucanía.
10. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaria de Nueva Imperial referente a la *corrida infantil navideña* en la comuna de Nueva Imperial, a realizarse el día 22DIC2021, siendo la responsable de la actividad don Bruno de Oliveira, según el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 8)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad que da origen a esta resolución, conforme al informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,  
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



*Luis Cuellar Loyola*  
LUIS CUELLAR LOYOLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. bdeoliveira@nuevaimperial.cl
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

Redactar

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

**Borradores** 3

Más

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

 Jefe de la defer +

No hay contactos de Hangouts

## Remite Informe de Factibilidad, Corrida Navideña, Nva. Imperial Recibidos x

**Monica Emperatriz Curiche Huenulaf**

08:49 (hace 41 m)

para jdn.araucania@ejercito.cl, mi, carrascaloslagos@gmail.com, cristian, Rocio, Cristian, Lorena

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Facibilidad, Prefectura Cautín, 4ta Cor

Actividad: **Corrida Infantil Navideña, Nva. Imperial**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

|   |  |
|---|--|
| <br><b>Ministerio del Interior y Seguridad Pública</b> | <b>Mónica Curiche Huenulaf</b><br>Unidad Administrativa Judicial<br>Delegación Presidencial Regional de La Araucanía<br>Intendencia Región de La Araucanía<br>Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile<br>Teléfono: (56-45) 2968273<br><a href="http://www.dpraucania.gob.cl/">http://www.dpraucania.gob.cl/</a> |
|---|--|

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier alma distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor lárnomenos inmediatamente respo herra éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por corr

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

|                                |   |                                   |
|--------------------------------|---|-----------------------------------|
| a) Tipo de actividad           | : | Corrida Infantil Navideña         |
| b) Fecha de realización        | : | 22 de diciembre del 2021          |
| c) Hora de inicio              | : | 08:00 horas                       |
| d) Hora de término             | : | 13:00 horas                       |
| c) Duración de la actividad    | : | 05 horas                          |
| d) Cantidad de participantes   | : | 60 personas                       |
| e) Responsable de la actividad | : | Bruno de Oliveira, Fono 964806285 |
| f) Fecha ingreso solicitud     | : | 20.12.2021                        |

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| a) Punto de reunión          | : | Arturo Prat entre Vicuña Mackenna y Balmaceda. |
| b) Recorrido                 | : | No hay.  |
| c) Lugar de término          | : | No hay.  |
| d) Oradores                  | : | No hay.  |
| c) Lugares de perifoneo      | : | No hay.  |
| d) Puntos críticos a vigilar | : | No hay.  |

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Cierre de calles con motivo de la realización de la "Corrida Infantil Navideña", en la vía pública, específicamente en calle Prat entre calle Balmaceda y Vicuña Mackenna.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Abierto al público en general.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Se han registrado actividades de similares características las cuales se han desarrollado sin registrarse incidentes.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será de mediana complejidad ya que la vía a utilizar es una de las principales calles por donde se desplazan los vehículos de locomoción colectiva, no obstante a ello existen vías alternativas para el tránsito de estos vehículos.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas.

3.- Deberán tener presente los aforos permitidos en la fase que se encuentre la Comuna al momento de la realización de la actividad, como también el uso obligatorio de Mascarillas, Alcohol Gel, manteniendo el distanciamiento social durante el desarrollo de la actividad.

4.- **El petionario debe requerir la autorización a la Jefatura de Defensa Nacional Araucanía y Delegación Presidencial Araucanía.**

5.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo de Actualización al Plan Paso a Paso, vigente a partir del 01.11.2021.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, como asimismo lo establecido en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento, vigente a partir del 01.11.2021, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para el día 22 de diciembre del 2021, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

NUEVA IMPERIAL, 21 de diciembre de 2021.



JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO



**Nueva Imperial**  
SEGURIDAD PÚBLICA



ORD N° : 1370  
ANT- : . No Hay  
MATERIA : Solicitud cierre de calle actividad deportiva

Nueva Imperial 15 de diciembre 2021

DE: ALCALDE COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

A: VICTOR MANOLI NAZAL  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL PARA LA REGION DE LA ARAUCANIA  
PRESENTE

**Estimado delegado:**

Junto con saludar y desearle el mayor de sus éxitos en su gestión, le comento que el club atlético Nueva Imperial, se encuentra ejecutando un proyecto, financiado por el Fondo de fomento al deporte del IND, donde se considera un encuentro infantil deportivo, denominado Corrida infantil navideña CANI 2021; su finalidad es Promover la actividad física y el deporte, por medio del atletismo, y los encuentros de niños y niñas de entre 3 y 11 años de edad.

Por lo anterior solicitamos autorizar el cierre perimetral de la calle Prat, entre Calle Balmaceda y Calle Vicuña Mackenna, el día miércoles 22 de diciembre desde las desde 08:00 am hasta las 13:00 horas

El funcionario responsable de dicha actividad es Don Bruno de Oliveira, del Departamento de Actividad física y deportes. Teléfono contacto: 964806085, Correo Electrónico [bdeoliveira@nuevaimperial.cl](mailto:bdeoliveira@nuevaimperial.cl)

Cabe destacar, que es una actividad netamente familiar, y la idea principal, es otorgar una jornada de participación y encuentro de los niños y niñas de nuestra comuna y región.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida del presente  
Saluda Atentamente.

"Por Orden Del Sr. alcalde"

FELIPE JARA CRUCES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

EAE/kerr  
DISTRIBUCION:  
1.- La indicada  
2.-Oficina de Partes  
3.- Archivo